



OFICIO N°: 68/2026

ANT.: 1. Decreto Supremo N°37, determina la distribución de recursos correspondientes al “Fondo de Equidad Territorial 2025”.
2. Decreto Supremo N°60, determina la distribución de recursos correspondientes al “Fondo de Comunas Mineras 2025”.

MAT.: Informa sobre la plataforma de captura para la reportabilidad de los recursos distribuidos (FET-FCMI) en el marco la Ley Sobre Royalty a la Minería.

SANTIAGO, 08/01/2026

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS

1. A través de los Decretos Supremos N°37 y N°60, ambos del Ministerio del Interior, se distribuyeron respectivamente, los recursos correspondientes al “Fondo de Equidad Territorial 2025” (FET) y “Fondo de Comunas Mineras 2025” (FCMI).

2. La Ley N°21.796 de Presupuestos del sector Público correspondiente al año 2026, considera en el Tesoro Público, Operaciones Complementarias, Subtítulo 24; Ítem 03; Asignación 107 al Fondo Común Municipal Glosa 09 la cual señala que: “Las municipalidades deberán informar, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, antes del 31 de enero de 2026 sobre el uso de los recursos transferidos durante el año 2025. En aquellos casos en que no se cumpla con lo anterior, no se podrán transferir los recursos correspondientes al año 2026”.

3. Para dar cumplimiento a esta obligación, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha puesto a disposición de todas las municipalidades del país, a través del portal del Sistema de Información Municipal (SIM), hasta el día 23 de enero de 2026, la URL: <https://municipalidades.subdere.gob.cl/>, en el menú principal superior, el módulo: Reporte Royalty Minero para el ingreso de los datos de la información requerida.

4. El acceso a dicha plataforma se encuentra activo para quienes ya poseen clave regular del portal SIM. En caso de requerir un nuevo acceso, se deberá tomar contacto enviando un mensaje al correo fondosroyalty@subdere.gov.cl.

5. El reporte en cuestión considera las partidas presupuestarias en las cuales se asignaron recursos recibidos, el uso de ellos (ejecución-devengo) al 31 de diciembre de 2025 y la glosa explicativa correspondiente.

6. Sin perjuicio de lo anterior, es necesario recordar las obligaciones propias del cumplimiento a la ley de transparencia relacionadas con los mencionados fondos y que competen a las municipalidades beneficiadas.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

FPF / DLR / PPA / VSA / MACC / HAC / cgvg

DISTRIBUCIÓN:

1. ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS -
2. CECILIA GLADYS VERGARA - Secretaria - División de Municipalidades
3. HECTOR ARMANDO ALVAREZ - Encargado(a) Unidad - Unidad de Análisis Financiero
4. Jefe de División(S) - División de Municipalidades
5. Jefe Gabinete - Gabinete
6. JOSE ANTONIO PALOMINO - Profesional - Unidad de Análisis Financiero
7. PABLO PIÑONES - Asesor (a) Jurídico - Gabinete